CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. **ASEA-DGRMS-LA-41-2019** PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 2 (DOS) PICK UP DOBLE CABINA 4X2, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL **LIC. CESAR ROMERO VEGA**, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 13 y 85 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Consolidada Plurianual para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", con número de identificación interno LPN-017/2019 y con número de procedimiento en CompraNet LA-006000998-E170-2019, adjudicándose la contratación mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha 13 de septiembre de 2019, emitida por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada a través del Sistema CompraNet.

SEGUNDO. – Con fecha 26 de septiembre de 2019, "**LAS PARTES**" celebraron "**EL CONTRATO**", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 2 (DOS) PICK UP DOBLE CABINA 4X2".

TERCERO. – Que el monto de "**EL CONTRATO**" es por un monto mínimo de $555,938.35 (Quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 35/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de $1,389,845.88 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. – Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** era del 01 de octubre de 2019 al 15 de agosto de 2022.

QUINTO. – Con fecha 12 de agosto de 2022, **"LAS PARTES"** formalizaron un primer convenio modificatorio con número CM1-ASEA-DGRMS-LA-41-2019 cuyo objeto fue el modificar el domicilio fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no ha sido devengado el monto máximo de **"EL CONTRATO"**, modificar la Cláusula Tercera denominada "Monto del Contrato" a efecto de actualizar los montos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2022 derivado de la ampliación de la

vigencia, sin que ello implique modificación alguna a los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** señalados en el segundo párrafo de la misma cláusula; e incorporar a la Cláusula Séptima denominada "*Facturación, Plazo y Condiciones de Pago*" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de "**LA ASEA**" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "**LA ASEA**", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEXTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** formalizaron un segundo convenio modificatorio con número CM2-ASEA-DGRMS-LA-41-2019 cuyo objeto fue ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Con fecha 05 de noviembre de 2023, **"LAS PARTES"** formalizaron un tercer convenio modificatorio con número CM3-ASEA-DGRMS-LA-41-2019 cuyo objeto fue modificar la cláusula tercera a fin de ampliar el monto máximo de "EL CONTRATO" por la cantidad de $51,162.00 (cincuenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100M.N.) con I.V.A., importe que se encuentra dentro del 20% del monto total máximo de "EL CONTRATO" y en consecuencia actualizar los montos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2023.

OCTAVO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/180/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un cuarto convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** con el objeto de ampliar el término de su vigencia al 25 de agosto de 2024, así como, ampliar el monto máximo del contrato por la cantidad de $226,807.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos siete pesos 00/100M.N.) con I.V.A., y en consecuencia actualizar los montos a ejercer por cada ejercicio fiscal.

NOVENO.- Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1134/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un cuarto convenio modificatorio con objeto de modificar las ***Cláusulas Segunda y Tercera*** denominadas "Vigencia del Contrato" y "Monto del Contrato", respectivamente a efecto de ampliar el término de su vigencia al 25 de agosto de 2024, así como, ampliar el monto máximo del contrato por la cantidad de $226,807.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos siete pesos 00/100M.N.) con I.V.A., y en consecuencia actualizar los montos a ejercer por cada ejercicio fiscal, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DÉCIMO.- Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactadas.

DECLARACIONES

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Telefono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 Año de Francisco VILLA

I. "LA ASEA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C. ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "**EL CONTRATO**" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

I.5 **"LA ASEA"** cuenta con el oficio ASEA/UAF/DGRF/0678/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Recursos Financieros, mediante el cual comunica que en la propuesta de presupuesto a asignarse para "LA ASEA", se considera el monto solicitado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 32502, por la cantidad de $226,822.85 (Doscientos veintiséis mil ochocientos veintidós pesos 85/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos para el ejercicio 2024 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"**, de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, sin que la no autorización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 AÑO DE Francisco VILLA

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

I.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la C. **Lucila Maldonado Hernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 6,122 de fecha 16 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público No. 149 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 148804, de fecha de entrada 09 de agosto de 2016, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

I.2. Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1271, Piso 12, Oficina 1202, Col. Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03740, Ciudad de México.

I.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto modificar las ***Cláusulas Segunda y Tercera*** de "**EL CONTRATO**" denominadas "Vigencia del Contrato" y "Monto del Contrato", respectivamente a efecto de ampliar su vigencia al 25 de agosto de 2024 y su monto máximo por la cantidad de $195,523.28 (Ciento noventa y cinco mil quinientos veintitrés pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de $31,283.72 (Treinta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), dando un total de $226,807.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos siete pesos 00/100M.N.) con I.V.A., importe que se encuentra dentro del 20% del monto total máximo de "**EL CONTRATO**" y en consecuencia actualizar los montos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2019 al 25 de agosto de 2024.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

...

Partida 2 (Pick Up Doble Cabina 4X2) "LA ASEA" podrá ejercer un presupuesto por la cantidad mínima de $575,108.64 (Quinientos setenta y cinco mil ciento ocho pesos 64/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado del 16% equivalente a $92,017.38 (Noventa y dos mil diecisiete pesos 38/100 M.N.), dando un total de $667,126.02 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento veintiséis pesos 02/100 M.N.); y un monto máximo de $1,437,771.60 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta y un pesos 60/100 M.N.), mas el 16% del I.V.A. equivalente a $230,043.46 (Doscientos treinta mil cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.), dando un total de $1,667,815.06 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos quince pesos 06/100 M.N.), por la contratación de los servicios a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica indicados en el "ANEXO 3" de este contrato y notificados mediante Fallo de la licitación número LA-006000998-E170-2019 en su Anexo 4 página 11 de 19, mismos que permanecerán fijos durante la vigencia y las ampliaciones al mismo.

...

Ejercicio fiscal 2019

PARTIDA	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)*	*MONTO MÍNIMO (SIN IVA)*	*MONTO MÁXIMO (SIN IVA)*
2 Pick Up Doble Cabina 4x2	*$12,464.02*	*$18,280.63*	*$45,701.58*

Ejercicio fiscal 2020

PARTIDA	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)*	*MONTO MÍNIMO (SIN IVA)*	*MONTO MÁXIMO (SIN IVA)*
2 Pick Up Doble Cabina 4x2	*$12,464.02*	*$119,654.61*	*$299,136.52*

Ejercicio fiscal 2021

PARTIDA	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)*	*MONTO MÍNIMO (SIN IVA)*	*MONTO MÁXIMO (SIN IVA)*
2 Pick Up Doble Cabina 4x2	*$12,464.02*	*$119,654.61*	*$299,136.52*

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Ejercicio fiscal 2022

PARTIDA	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)*	*MONTO MÍNIMO (SIN IVA)*	*MONTO MÁXIMO (SIN IVA)*
2 Pick Up Doble Cabina 4x2	*$12,464.02*	*$119,654.61*	*$299,136.53*

Ejercicio fiscal 2023

PARTIDA	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)*	*MONTO MÍNIMO (SIN IVA)*	*MONTO MÁXIMO (SIN IVA)*
2 Pick Up Doble Cabina 4x2	*$12,464.02*	*$119,654.81*	*$299,137.03*

Ejercicio fiscal 2024

PARTIDA	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (SIN IVA)*	*MONTO MÍNIMO (SIN IVA)*	*MONTO MÁXIMO (SIN IVA)*
2 Pick Up Doble Cabina 4x2	*$12,464.02*	***$78,209.31***	***$195,523.28***

...
...
...

SEGUNDA. – **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** y su primer, segundo y tercer convenio modificatorio subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

CUARTA. – El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

El presente convenio se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del "ACUERDO por el que se hace del conocimiento al público en general los días del mes de diciembre del año 2023 y los del primer semestre del año 2024, que serán consideradas como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos subsanados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados" emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Telefono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2023.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui _____; *Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega.* _____.
Subdirectora de Investigación de Mercado *Subdirector de Contrataciones*

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 AÑO DE Francisco VILLA